



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 14 de noviembre de 2013.

Número 138

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, titular de la Notaría Pública número 317, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Diputado Local del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, asimismo, se autoriza al Licenciado **JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, para que actúe en funciones de Notario Público.....

8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, titular de la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, la renuncia a la Licencia de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, que se le había otorgado, asimismo se le concede nueva licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Diputado Local del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Licenciado **RUBÉN LEAL GUAJARDO**, para que actúe en funciones de Notario Público.....

9

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **ANTONIO BÁEZ CORONADO**, titular de la Notaría Pública número 282, con ejercicio en el ahora Noveno Distrito Judicial del Estado y residencia en Jaumave, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas; asimismo, se autoriza a la Licenciada **ALMA LETICIA PALACETO SILVA**, para que actúe en funciones de Notario Público.....

10

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **CÉSAR HIRAM MASCORRO GARCÍA**, titular de la Notaría Pública número 312, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Licenciado **SAÚL HUERTA DE LA TORRE**, para que actúe en funciones de Notario Público.

11

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, EN TAMPICO, TAM.

ACUERDO mediante el cual se declaran inhábiles los días 14 y 15 de noviembre del año 2013, reanudando labores el día 19 del mismo mes y año, en virtud del cambio al nuevo domicilio de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas y las dos Juntas Especiales Uno y Dos adscritas a la misma.....

12

ACUERDO mediante el cual se determina el cambio de domicilio de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas y las dos Juntas Especiales Uno y Dos adscritas a la misma.....

12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS, ING. GENARO TORRES TABOADA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS, CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-002989 de fecha 11 de septiembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 13 y 23, fracciones I, II, XI y XIV, 24, 25, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, Finanzas, Obras Públicas y la Contralora Gubernamental.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Tamaulipas.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno - 15 y 16 Juárez -Cd. Victoria, Tamaulipas, México, código postal 87000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 4, 77 y 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y los artículos 2, 7, 13 y 23, fracciones I, II, XI y XIV, 24, 25, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Tamaulipas; reasignar a aquella la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	50.0
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	42.0
TOTAL	92.0

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$92'000,000.00 (noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- La ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
- A través de las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	11.0 km	11.0 km X 100 / 11.0 km
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	35.0 km	35.0 km X 100 / 35.0 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas previstos en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet los programas financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings.-** Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Tamaulipas, **Genaro Torres Taboada.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional, **Egidio Torre Cantú.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alfredo González Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Manuel Rodríguez Morales** Rúbrica.- La Contralora Gubernamental del Estado, **Gilda Cavazos Llitas.-** Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	11.00	50.00
Eje Interregional; Matehuala Cd. Victoria, Tr: Miquihuana - San José del Llano.	11.00	50.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	35.00	42.00
TOTALES	46.00	92.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	SEP	OCT	NOV	
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	50.00	-	-	50.00
Eje Interregional; Matehuala Cd. Victoria, Tr: Miquihuana - San José del Llano.	50.00	-	-	50.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	42.00	-	-	42.00
TOTALES	92.00	-	-	92.00

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, Notario Público número 317, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de diciembre de 2010, se expidió a favor del Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, Fiat de Notario Público número 317, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se llevaba ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1388 (mil trescientos ochenta y ocho), a fojas 38 (treinta y ocho) frente, de fecha 27 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escritos de fecha primero de octubre de del año en curso, el Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, en su carácter de Notario Público número 317, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Diputado Local del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de octubre de 1975, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se llevaba ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 462 (cuatrocientos sesenta y dos), a fojas 102 (ciento dos) vuelta, de fecha 28 de octubre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, titular de la Notaría Pública número 317, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Diputado Local del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrito a la Notaría Pública número 317, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ** y **JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primero de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.-** Rúbrica.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Notario Público número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de febrero de 2008, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Fíat de Notario Público número 82, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se llevaba ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1268 (mil doscientos sesenta y ocho), a fojas 178 (ciento setenta y ocho) frente, de fecha 26 de mayo del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escritos de fecha 01 de octubre del año en curso, el Licenciado **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Notario Público número 82, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, la renuncia a la licencia por un año, que se le otorgó mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de marzo del presente año, y se le conceda una nueva, para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Diputado Local del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **RUBÉN LEAL GUAJARDO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de diciembre de 2010, se expidió a favor del Licenciado **RUBÉN LEAL GUAJARDO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se llevaba ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1372 (mil trescientos setenta y dos), a fojas 30 (treinta) frente, de fecha 23 de diciembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, titular de la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, la renuncia a la Licencia de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, que se le había otorgado, asimismo se le concede nueva licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Diputado Local del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **RUBÉN LEAL GUAJARDO**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrito a la Notaría Pública número 82, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** y **RUBÉN LEAL GUAJARDO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ANTONIO BÁEZ CORONADO**, Notario Público número DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282), con ejercicio en el ahora NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y residencia en JAUMAVE, TAMAULIPAS, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999, se expidió a favor del Licenciado **ANTONIO BÁEZ CORONADO**, Fíat de Notario Público número DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282), a fin de ejercer funciones en el ahora NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, con residencia en JAUMAVE, TAMAULIPAS, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se llevaba en la Secretaría General de Gobierno, ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1067 (mil sesenta y siete), a foja 83 (ochenta y tres) frente, de fecha 2 de febrero de 1999.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 01 de octubre del año en curso, el Licenciado **ANTONIO BÁEZ CORONADO**, en su carácter de Notario Público número DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282), con residencia en JAUMAVE, TAMAULIPAS, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo como SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **ALMA LETICIA PALACETO SILVA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 02 de febrero de 1999 se expidió a favor de la Licenciada **ALMA LETICIA PALACETO SILVA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se llevaba en la Secretaría General de Gobierno, ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1106 (mil ciento seis), a foja 97 (noventa y siete) frente, de fecha 03 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **ANTONIO BÁEZ CORONADO**, titular de la Notaría Pública número DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282), con ejercicio en el ahora NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y residencia en JAUMAVE, TAMAULIPAS, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Licenciada **ALMA LETICIA PALACETO SILVA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el ahora Noveno Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282), subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ANTONIO BÁEZ CORONADO** y **ALMA LETICIA PALACETO SILVA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10, 28 fracción XXIII y VIII transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.-** Rúbrica.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **CÉSAR HIRAM MASCORRO GARCÍA**, Notario Público número 312, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de diciembre de 2010, se expidió a favor del Licenciado **CÉSAR HIRAM MASCORRO GARCÍA**, Fíat de Notario Público número 312, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1377 (mil trescientos setenta y siete), a fojas 32 (treinta y dos) vuelta, de fecha 27 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escritos de fecha primero de octubre del año en curso, el Licenciado **CÉSAR HIRAM MASCORRO GARCÍA**, en su carácter de Notario Público número 312, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **SAÚL HUERTA DE LA TORRE**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de marzo de 1995, se expidió a favor del Licenciado **SAÚL HUERTA DE LA TORRE**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 969 (novecientos sesenta y nueve), a fojas 33 (treinta y tres) vuelta, de fecha 23 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **CÉSAR HIRAM MASCORRO GARCÍA**, titular de la Notaría Pública número 312, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **SAÚL HUERTA DE LA TORRE**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrito a la Notaría Pública número 312, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **CÉSAR HIRAM MASCORRO GARCÍA** y **SAÚL HUERTA DE LA TORRE**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.-** Rúbrica.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, EN TAMPICO, TAM.**ACUERDO DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO EN TAMPICO, TAMAULIPAS****CONSIDERACIONES**

- - - **PRIMERO.-** El Pleno de La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en Tampico, Tamaulipas, ha acordado declarar INHÁBILES LOS DÍAS 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL CAMBIO AL NUEVO DOMICILIO DONDE OPERARÁN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y LAS DOS JUNTAS ESPECIALES UNO Y DOS ADSCRITAS A LA MISMA.

ACUERDO:

- - - **PRIMERO.-** El Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en Tampico, Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en el artículo 614 Fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones normativas de la Administración Pública que rigen en el área laboral, determina: **DECLARAR INHÁBILES LOS DÍAS 14 y 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, REANUDANDO LABORES EL DÍA: 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.- LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL CAMBIO AL NUEVO DOMICILIO DONDE OPERARÁN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y LAS DOS JUNTAS ESPECIALES UNA Y DOS ADSCRITAS A LA MISMA.**

- - - **SEGUNDO.-** Por lo que en virtud de lo anterior todas las audiencias y actos jurídicos programados para esas fechas, serán diferidas y los Presidentes de las Juntas Especiales cuidaran bajo su más escrita responsabilidad que se reprogramen lo más pronto posible; con la idea de no perjudicar a los patrones, trabajadores y foro litigante.

- - - **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como Comuníquese al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con residencia en la Cd. de México, al Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materia Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y al Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Al Juez Noveno y Décimo de Distrito con residencia en ésta Ciudad, al C. Administrador de la Oficina de Correos, y al C. Administrador de la Oficina de Telégrafos con residencia en ésta Ciudad.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Así lo acordaron y firman los C.C. Representantes del Gobierno del Capital y Trabajo quienes integran el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, bajo la Presidencia del **LIC. OSCAR GODOY ESPINOSA**, quien actúa ante la Fe de la **LIC. JUANA MARÍA GARZA REYES** Secretaria del Pleno a los 08 días del mes de Noviembre del 2013.- **DOY FE.**-----

Tampico, Tam., a 11 de Noviembre del 2013.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.- LIC. OSCAR GODOY ESPINOSA.-** Rúbrica.

ACUERDO DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO EN TAMPICO, TAMAULIPAS**CONSIDERACIONES**

- - - **PRIMERO.-** El Pleno de La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en Tampico, Tamaulipas, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE EL NUEVO DOMICILIO DONDE OPERARÁN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y LAS DOS JUNTAS ESPECIALES UNO Y DOS ADSCRITAS A LA MISMA.

ACUERDO:

- - - **PRIMERO.-** El Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en Tampico, Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en el artículo 614 Fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones normativas de la Administración Pública que rigen en el área laboral, determina EL CAMBIO DE DOMICILIO en donde actualmente se encuentra ubicada LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y LAS DOS JUNTAS ESPECIALES UNO Y DOS ADSCRITAS A LA MISMA, y que actualmente se encuentra ubicado en el domicilio ubicada en: AVENIDA EJÉRCITO MEXICANO ESQUINA CON AYUNTAMIENTO No. 700 DE LA COL. ARMONA EN TAMPICO, TAMAULIPAS y que a partir del día . **19 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013,** Ocupará el Domicilio Ubicado: **EN CALLE AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 3209 ESQUINA VERACRUZ, COL. GUADALUPE C.P. 89300 EN TAMPICO, TAMAULIPAS** del Plano Oficial de esta Ciudad.

- - - **SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como Comuníquese al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con residencia en la Cd. de México, al Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materia Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y al Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Al Juez Noveno y Décimo de Distrito con residencia en ésta Ciudad, al C. Administrador de la Oficina de Correos, y al C. Administrador de la Oficina de Telégrafos con residencia en ésta Ciudad.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Así lo acordaron y firman los C.C. Representantes del Gobierno del Capital y Trabajo quienes integran el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, bajo la Presidencia del **LIC. OSCAR GODOY ESPINOSA**, quien actúa ante la Fe de la **LIC. JUANA MARÍA GARZA REYES** Secretaria del Pleno a los 08 días del mes de Noviembre del 2013.- **DOY FE.**-----

Tampico, Tam., a 11 de Noviembre del 2013.- **ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.- LIC. OSCAR GODOY ESPINOSA.**- Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 14 de noviembre de 2013.

Número 138

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6531.- Expediente Número 00408/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6594.- Expediente Número 331/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Adquirir Dominio de Inmueble.	9
EDICTO 6532.- Expediente Número 00607/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6681.- Expediente Número 1405/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6533.- Expediente Número 00689/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6682.- Expediente Número 00526/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6534.- Expediente Número 00528/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 6710.- Expediente Número 862/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	10
EDICTO 6535.- Expediente Número 01005/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 6711.- Expediente Familiar Número 141/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	10
EDICTO 6536.- Expediente Número 01546/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 6712.- Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6537.- Expediente Número 00314/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 6713.- Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6538.- Expediente Número 00320/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 6714.- Expediente Número 00763/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
EDICTO 6539.- Expediente Número 00640/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 6715.- Expediente Número 00274/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6540.- Expediente Número 313/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 6716.- Expediente Número 00620/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 6541.- Expediente Número 466/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 6717.- Expediente Judicial Número 103/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Rectificación de Acta de Nacimiento.	14
EDICTO 6542.- Expediente Número 813/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6718.- Expediente Número 0669/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta.	14
EDICTO 6543.- Expediente 00551/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7	EDICTO 6719.- Expediente Número 989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
EDICTO 6544.- Expediente Número 00939/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6720.- Expediente Número 00021/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6545.- Expediente Número 00672/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6721.- Expediente Número 00734/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6546.- Expediente Número 00410/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6722.- Expediente Número 00253/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 6547.- Expediente Número 00770/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6723.- Expediente Número 00153/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 6548.- Expediente Número 1106/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6724.- Expediente Número 00529/2013, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	17
EDICTO 6549.- Expediente Número 01377/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 6550.- Expediente Número 01229/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	8		
EDICTO 6551.- Expediente Número 00982/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 6552.- Expediente Número 01161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6725.- Expediente Número 1224/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 6819.- Expediente Número 00873/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6726.- Expediente Número 00002/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	18	EDICTO 6820.- Expediente Número 01100/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6727.- Expediente Número 00001/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	19	EDICTO 6821.- Expediente Número 01137/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6728.- Expediente Número 173/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20	EDICTO 6822.- Expediente Número 01163/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6729.- Expediente Número 00563/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 6823.- Expediente Número 00564/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6730.- Expediente Número 00200/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6824.- Expediente Número 01242/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6731.- Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6825.- Expediente Número 01036/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6732.- Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6826.- Expediente Número 01166/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6733.- Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 6827.- Expediente Número 230/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6798.- Expediente Número 00789/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 6828.- Expediente Número 01160/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6799.- Expediente Número 337/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6829.- Expediente Número 00700/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6800.- Expediente Número 1174/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6830.- Expediente Número 00040/2013, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 6801.- Expediente Número 1300/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6831.- Expediente Número 01168/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6802.- Expediente Número 914/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 6832.- Expediente Número 369/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 6803.- Expediente Número 01217/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6833.- Expediente Número 00409/2002, relativo al Juicio Sumario.	29
EDICTO 6804.- Expediente Número 156//2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6834.- Expediente Número 00358/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	30
EDICTO 6805.- Expediente Número 01019/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6835.- Expediente Número 1177/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6806.- Expediente Número 00690/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6836.- Expediente Número 715/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6807.- Expediente Número 01299/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6837.- Expediente Número 01413/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	31
EDICTO 6808.- Convocatoria de Inmobiliaria y Constructora BG, S.A. de C.V.	24	EDICTO 6595.- Balance General de Alimentos Procesados Alvarado, S.A. de C.V.	32
EDICTO 6809.- Expediente Número 00799/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25		
EDICTO 6810.- Expediente Número 01060/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6811.- Expediente Número 01185/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6812.- Expediente Número 00906/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6813.- Expediente Número 00629/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6814.- Expediente Número 00674/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6815.- Expediente Número 00401/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6816.- Expediente Número 00695/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6817.- Expediente Número 00678/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6818.- Expediente Número 0822/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (30) treinta de septiembre de dos mil trece, en los autos del Expediente 00408/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado, Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en contra de DELFINO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en calle Cocotero 41-A, lote 7-B, manzana 10, CONJUNTO HABITACIONAL ARBOLEDAS III, Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) y de construcción 35.21 m2 (treinta y cinco punto veintiuno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 metros con calle Cocotero; AL SUR, EN 5.20 metros con lotes 20 y 20-A; AL ORIENTE, en 15.00 metros con lote 8; y AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 7-A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4060, Legajo 6-082, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha nueve de junio de dos mil tres.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el da (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 10 de octubre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6531.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha diez de octubre de dos mil trece, en los autos del Expediente 00607/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido el LICENCIADO GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, VICENTE FRANCISCO SERRANO SÁNCHEZ Y FRANCISCO SERRANO LLAMAS, continuado por el LICENCIADO GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y FRANCISCO SERRANO PÉREZ, representados por el Licenciado Alfonso Manuel Moreno Castillo, en contra de MARÍA DEL SOCORRO AGUILAR VELÁZQUEZ, JESÚS ALBERTO NAVARRO AGUILLON Y JULIANA CRISTINA AGUILAR, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

bien inmueble con construcción se identifica como fracción del lote número (T-II-II-III-G-6-15) de la colonia Guadalupe Victoria, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 416.50

m2, (cuatrocientos dieciséis metros con cincuenta decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en (10.00 m) diez metros con lote número dos; AL SUR.- en (10.00 m) diez metros con la calle Laguna; AL ORIENTE.- en (41.65 m) cuarenta y un metros, sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México, y AL PONIENTE.- en (41.65 m) cuarenta y un metros, sesenta y cinco centímetros, con fracción restante del mismo lote.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 4346, Legajo 87, de fecha (06) seis de abril de (1976), mil novecientos setenta y seis, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Hipoteca inscrita bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Legajo 6-011, Número 519, de fecha (26) veintiséis de enero del 2006, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Inmueble identificado actualmente con el Número de Finca 3748 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el da CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$684,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 15 de octubre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6532.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha treinta de septiembre de dos mil trece, en los autos del Expediente 00689/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por CONSTRUCTORES MORCASA, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Licenciado Marco Antonio Roel Martin del Campo, en contra de JUANA JASSO ALMAZAN, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda número 49, con una superficie de construcción de 56.88 metros cuadrados, que se delimita con las siguientes medidas y colindancias: en la Planta Baja: AL NORTE 6.50 metros, con la planta baja de la casa número 50, y en 1.55 metros, con área privativa de la misma casa (patio de servicio), AL SUR 8.05 metros, con planta baja de la casa número 48, AL ESTE 4.00 metros, con área común al régimen (acceso), y AL OESTE 1.15 metros, con área privativa de la misma casa (patio de servicio), y en 2.85 metros con limite de condominio: en la Planta Alta: AL NORTE 6.50 metros, con planta alta de la casa número 50, AL SUR 6.50 metros, con planta alta de la casa número 48, AL ESTE 4.00 metros, con vacío a área común al régimen, y AL OESTE 4.00 metros, con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín).- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita, por concepto de indiviso sobre las áreas comunes del 1.6785 por

ciento.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: datos de hipoteca: Sección II, Número 16419, Legajo 329, de fecha 20 (veinte) de octubre del año 1997 (mil novecientos noventa y siete), de ciudad Madero, Tamaulipas.- Identificado actualmente como Finca Número 1186 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 10 de octubre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6533.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00528/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de TOMAS ANTONIO DEL ÁNGEL ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Boulevard El Campanario número 89, lote 26, manzana 43, Fraccionamiento El Campanario en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Boulevard El Campanario; AL SUR: 6.00 metros con lote 29, AL ORIENTE: 18.00 metros con lote 27; y AL PONIENTE: 18.00 metros con lote 25, \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6534.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01005/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en contra de RENÉ GUADALUPE HERRERA GARCÍA Y MARÍA ALEJANDRA RAMOS PADILLA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1.- Casa habitación ubicada en calle Canales, número 1241, lote 45, manzana 22, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 16.00 metros con lote 44; AL SUR: 16.00 metros con lote 46; AL ESTE: 6.50 metros con lote 21; y AL OESTE: 6.50 metros con calle Canales; y con un valor de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6535.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01546/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en contra de ÁLVARO ALCORTA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble,

1.- Casa habitación ubicada en calle Naranjos número 135, lote 18, manzana 11, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.20 metros con calle Naranjos; AL SUR: 7.10 metros con lote 19, AL ESTE: 14.20 metros con calle Nogales; y AL OESTE: 14.20 metros con calle lote 17, \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6536.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00314/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en contra de ASENCION ÁLVAREZ CHAIRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Santa María, número 404, lote 02, manzana 28, Fraccionamiento Villa de San Miguel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 01; AL SUR: 16.00 metros con lote 03; AL ESTE: 6.00 metros con Av. Santa María; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 40; y con un valor de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6537.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00320/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el LIC. Ángel Alberto Flores Ramos en contra de JORGE ANDRÉS PORRAS AMEZQUITA ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Coyoacán número 1243, lote 48, manzana 24, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 47; AL SUR: 16.00 metros con lote 49, AL ESTE: 6.50 metros con lote 22; y AL OESTE: 6.50 metros con calle Coyoacán, \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6538.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00640/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en contra de MARIBEL CABRERA FIGUEROA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra de Zacatecas, número 313, lote 7, manzana 15, Fraccionamiento Colinas del Sur V Etapa en esta n las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 06; AL SUR: 15.00 metros con lote 08; AL ESTE: 6.00 metros con lote 14; y AL OESTE: 6.00 con calle Sierra de Zacatecas; y con un valor de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6539.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 313/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Avenida Loma Linda número 921 del lote 49, de la manzana 77 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sector Sur y el cual contiene una superficie de terreno de 102.00 y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 50, AL SUR: EN 17.00 metros con lote 48, AL ESTE; en 6.00 metros con Ave. Loma Linda y AL OESTE: en 6.00 metros con lote 24; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 102026 Legajo 2041 de fecha 2 de abril del 1996 y en la Sección Segunda, Número 54089 folio 1082 de fecha dos de abril del 1996.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6540.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 466/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González en contra del C. BERTHA ASUNCIÓN DEL ÁNGEL BARRADAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Boulevard Alcalá, número 1203 mil doscientos tres, lote número 3 tres, manzana 77 setenta y siete, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 102.00 m2 (cientos dos metros cuadrados) y una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados) las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con Boulevard Alcalá, AL SUR: en 6.00 metros con lote 4, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 5, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera,

Número 6272, Legajo 2-126, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de agosto del 2004.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6541.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 813/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montañón en su carácter de apoderada para general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JORGE OLINTO GALVÁN FLORES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno con construcción, número veinte, de la manzana tres, ubicado en la calle Paseo de los Flamboyanes, del Fraccionamiento Los Flamboyanes, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de seiscientos treinta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.00 metros, con propiedad privada; AL SUR en 2.00 metros, con calle Pancoupe Esquina con calle de las Ceibas; AL ESTE en 37.00 metros., con calle de Las Ceibas; AL SUROESTE en 34.50 metros, con Paseo Flamboyanes; AL NOROESTE en 29.00 metros, con lote número 19, bajo los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 6743, Legajo 135, de fecha 14 de abril de 1988, actualmente con Número de Finca 5106 de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$9,073,000.00 (NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6542.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por audiencia de fecha (08) ocho de octubre de dos mil trece (2013), dictada en el Expediente 00551/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaña, apoderada de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y CINTHIA EUGENIA ZALETA ALONSO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como casa habitación ubicada en calle Vicente Suarez marcada con el número ciento dieciséis guion "A", desplantada sobre la fracción uno del lote dieciséis, de la manzana A-4 de la colonia Fraccionamiento Tancol 33 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- en veinticinco metros, con fracción dos del mismo lote, AL SURESTE.- en veinticinco metros, con lote quince, AL SUROESTE.- en seis metros, con lote siete, AL NORESTE.- en seis metros, con la calle Vicente Suarez.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número de Finca 3760 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Tampico, Tamaulipas, lugar a donde se ordena girar oficio, en los Juzgado del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado.- El precio base para la Segunda Almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de \$1,196,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, será sobre la base que se haya fijado a la legal (artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- La audiencia de remate se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (03) TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado, en los Juzgados, en días hábiles (de lunes a viernes) y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6543.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMELIA TENA SÁNCHEZ quien falleció el 10 diez de marzo del año 2013 dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ALMA ROSA FRAGA TENA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 14 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6544.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del actual, ordenó la radicación del 00672/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LINA MORENO DELGADO, promovido por FAUSTO HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6545.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre del año dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUTIMIO SÁENZ OLIVARES, denunciado por la C. BERTHA BARRERA ALAFFA, y la publicación edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad convocando a los que es se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducir a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6546.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de octubre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00770/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO VELA FRANCO, denunciado por MARÍA DIANA VELA VELA por sus propios derechos y como apoderada legal de la C. MARÍA MILDRED MIREYA VELA VELA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6547.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DAVID GRANADOS ZARDONI, denunciado por los C.C. JOSÉ TOMAS GONZÁLEZ MASCAREIVAS Y TERESA HERNÁNDEZ VILLEGAS, asignándosele el Número 1106/2012 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 07 días del mes de agosto del año dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6548.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01377/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO RODRÍGUEZ GARCÍA, denunciado por MARTHA ELENA RODRÍGUEZ OLIVARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten

en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6549.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01229/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de los señores GUADALUPE IZAGUIRRE RÍOS Y JOSEFA MUÑOZ GARCÍA, denunciado por los C.C. MARTIN IZAGUIRRE MUÑOZ Y JOSEFA IZAGUIRRE MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6550.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ERNESTINA GARDA MORENO, denunciado por el C. FERNANDO GONZÁLEZ GARDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6551.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTANA VALDEZ TORRES, denunciado por JUAN REYES VALDÉS DEL ROSAL, asignándosele el Número 01161/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 17 días de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6552.- Noviembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Adquirir Dominio de Inmueble, bajo el Expediente 331/2013, promovidas por el C. RAMIRO ESPARZA HERNÁNDEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble consistentes en: bien inmueble urbano, cuyas medidas y colindancias se ubican de la siguiente manera: AL NORTE.- con Eulogio Torres García, en 10.00 metros; AL SUR.- con calle Tres, en 10.00 metros; AL ESTE.- con Ma. de los Ángeles Santos Ríos en 30.00 metros; y AL OESTE.- con Antonio Hernández Huerta en 30.00; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por media de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad; debiéndose publicar en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., veintitrés de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6594.- Noviembre 5, 14 y 26.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1405/2008, promovido por HSBC MÉXICO S.A. en contra de BEATRIZ SALDAÑA MEDRANO el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 7, de la manzana 34, ubicada en calle Río Bravo, número oficial 88 del Fraccionamiento Parque

de San Francisco, de la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, con una superficie de 490.00 m2 (cuatrocientos noventa metros cuadrados) y construcción en el edificada de 342.00 m2 (trescientos cuarenta y dos metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L., con Avenida Río Bravo, AL SUR: en 14.00 M.L. con lotes 19 y 20, AL ESTE: en 35.00 M.L. con lote 8, y AL OESTE: en 35.00 M.L. con lote número 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 9675, Legajo 3-194, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 21/12/2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados y en la Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2,124,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6681.- Noviembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil trece; dictado en el Expediente Número 00526/2010, relativo al Juicio Hipotecario, Promovido por la Licenciada Rocío del Pilar Rodríguez Arreola en su carácter de apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas del apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LAURA IVONNE RUIZ GONZÁLEZ, SALVADOR RUIZ MARTÍNEZ Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación ubicado en el lote 4, manzana 26 del Ex Ejido 20 de Noviembre III, del municipio de Matamoros Tamaulipas, con una superficie total de 250.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 25.00 M.L. con lote 3; AL SURESTE en: 10.00 M.L., con Avenida Marsella; AL SUROESTE en: 25.00 M.L., con Avenida Plaza Sur; AL NOROESTE en: 10.00 M.L., con lote 5; en inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 12584, Legajo 252, municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 26 de abril 1994, con un valor comercial de \$882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente

remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS (11:00); para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6682.- Noviembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RAÚL VARGAS GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 862/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por ISMAEL SOLER CRUZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se me otorgue la escritura del predio urbano que me vendió el señor Raúl Vargas Gutiérrez, mediante contrato de compra-venta que celebramos el día 22 de mayo de 1985, dicho predio urbano se encuentra ubicado en la calle veinticinco y veintiséis Mariano Matamoros, número 916, en la colonia Héroes de Nacozari, C.P. 87030, en esta ciudad capital.

B).- Se le condene el pago de gastos y costas.

C).- Ante la negativa del señor Raúl Vargas Gutiérrez de firmar escritura, que esta sea firmada en rebeldía del demandado por el Juez.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 12 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6710.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. ALMA DELIA DORIA GUZMÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha quince de octubre del año (2013) dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, la entonces Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 141/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido,

por BERNARDO LEOS GRIMALDO, en contra de usted, y por auto de fecha quince de octubre del presente año, se ordenó emplazarla por edictos, en el que le reclama; A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil, esto es: a).- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; B).- El pago de gastos y costas del juicio que se origine con motivo de la tramitación de este contradictorio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 24 de octubre del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6711.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA CASTILLO MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en contra de los C. JUAN CASTAÑEDA VELÁZQUEZ Y MARÍA ELENA CASTILLO MORALES, mediante auto de fecha diez de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

b).- El pago de la cantidad de \$98,874.13 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de suerte principal o saldo insoluto del crédito, según certificación expedida el día 24 de marzo del presente año 2013 por el contador facultado de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., la Contadora de mi representada Sonia Acosta Aguilar.

c).- El pago de la cantidad de \$53,942.50 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) por concepto de intereses no pagados que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. SONIA COSTA AGUILAR, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de \$29,196.18 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)(sic) por concepto de Erogaciones netas no pagadas comprendidos estos de los meses correspondiente desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e) El pago de la cantidad de \$13,596 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 MN) por concepto de Comisiones Hipotecarias no pagadas, comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de \$3,238.19 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) por concepto de seguros no pagadas, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de la cantidad de \$7,911.60 (SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESO 60/100 M.N.) por gastos de cobranza no pagados, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

h) El pago de la cantidad de \$58,232.58 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) que por concepto deriven de las Intereses Moratorios correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6712.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en contra de los C. JUAN CASTAÑEDA VELÁZQUEZ Y MARÍA ELENA CASTILLO MORALES, mediante auto de fecha diez de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

b).- El pago de la cantidad de \$98,874.13 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de suerte principal o saldo insoluto del crédito, según certificación expedida el día 24 de marzo del presente año 2013 por el contador facultado de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., la Contadora de mi representada Sonia Acosta Aguilar.

c).- El pago de la cantidad de \$53,942.50 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) por concepto de intereses no pagados que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de \$29,196.18 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)(sic) por concepto de Erogaciones netas no pagadas comprendidos estos de los meses correspondiente desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de la cantidad de \$13,596 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 MN) por concepto de Comisiones Hipotecarias no pagadas, comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de \$3,238.19 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) por concepto de seguros no pagadas, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de la cantidad de \$7,911.60 (SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESO 60/100 M.N.) por gastos de cobranza no pagados, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

h) El pago de la cantidad de \$58,232.58 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) que por concepto deriven de las intereses moratorios correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6713.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OSCAR VÁZQUEZ TORRES.
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de julio del (2011) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. OSCAR VÁZQUEZ TORRES, por auto de fecha (05) cinco de septiembre del (2013) dos mil trece, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y del plano que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Decima de dicho contrato, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y practicado en el apartado denominado hipoteca del contrato base de la acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante.

C.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también, con saldo al día 31 de mayo del 2011, el pago de 222.7950 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el certificado de adeudos de fecha de emisión del 01 de julio de 2011, que corresponde actualmente a la cantidad de \$405,158.94 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de la siguiente operaciones; multiplicar el factor de 59.82 (Salario Mínimo diario en el Distrito Federal para ese año 2011) por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días). de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual que la parte demandada adeuda al instituto que represento por concepto de capital (222.7950), como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el distrito federal en la época de la ejecución, actualización que se pactó en el contrato base de mi acción.

D.- Por concepto de interese ordinarios que se reclama el pago de 40.4090 veces el Salario Mínimo vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$73,484.89 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO PESOS 89/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha de emisión 01 de julio del 2011, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por la circunstancias expresadas en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de 59.82 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para este año 2011) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeudada por concepto de intereses ordinarios al instituto que represento, (40.4090) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda.

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Cuarta estipulación 3) del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria.

F.- El pago de las primas de seguros que se pactaron en las Clausulas Séptima y Octava del Contrato Base de mi acción, igualmente se reclaman los gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2011 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que no ocupa.

H.- El pago de los gastos y costas que se origin por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y, sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6714.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS GUTIÉRREZ ARELLANO,
EMIGDIA MORALES CASTILLO,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00274/2013 radicado

en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los Ciudadanos JESÚS GUTIÉRREZ ARELLANO Y EMIGDIA MORALES CASTILLO, en contra de usted se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acreditada con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los Ciudadanos JESÚS GUTIÉRREZ ARELLANO Y EMIGDIA MORALES CASTILLO, quienes tienen su domicilio en calle Reynosa No 109-A entre las Avenida Mante y Río Bravo del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas C.P. 89367 y de quienes reclaman las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00274/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a las escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma N ° 302 de la colonia Moctezuma entre calle Central y calle Oriente en Tampico, Tamaulipas C.P. 89177 y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos profesionistas que refiere en su escrito de demanda.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día dos de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Maribel Medina Pacheco, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00274/2013, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados y toda vez que no fue posible su localización, per lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.- 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6715.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

JULIO CESAR GONZÁLEZ CEPEDA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (08) ocho del mes de octubre del año (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00620/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA TRINIDAD GONZÁLEZ WALLE, en contra del C. JULIO CESAR GONZÁLEZ CEPEDA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JULIO CESAR GONZÁLEZ CEPEDA, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6716.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año actual, radicó el Expediente Judicial Número 193/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por la C. RAMONA URDIALES RIVERA, en contra de la sucesión a bienes de quien en vida llevara el nombre de HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA y el oficial primero del registro civil de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones:- a).- Del Representante legal de la sucesión a bienes de quien en vida llevará el nombre, de HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA, la declaración judicial de que la menor RENATHA LIZBETH URDIALES RIVERA, es hija del C. HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA, así como los derechos inherentes al reconocimiento de dicha filiación, b).- Del Oficial Primero del Registro Civil, en vía de consecuencia, se realice la inscripción de la declaración respectiva en el acta de nacimiento de ml hija RENATHA LIZBETH URDIALES RIVERA.- Ordenándose en fecha veintidós de los corrientes (02 de octubre del 2013), el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en "La Encuesta", que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses y prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así como abogado asesor, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por los Estrados del Juzgado, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6717.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA ESTELA RIVERA PÉREZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0669/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta promovido por el C. HILARIO BAUTISTA FUENTES, en contra de ARMANDO BARBA LOREDO Y OTRA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el ciudadano HILARIO BAUTISTA FUENTES,

quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 669/2010, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de Juana Estela Rivera Pérez, el ubicado en calle Tamaulipas entre calles Emilio Portes Gil y Simón Bolívar, número 411 Poniente, Departamento 8, de la Zona Centro en Tampico, Tamaulipas y con Código Postal 89000, por lo que se le tiene dando cumplimiento con el proveído dictado en fecha nueve de enero del presente año, y como lo solicita y tomando en consideración que en el certificado de gravamen anexo a autos aparece como acreedor la señora JUANA ESTELA RIVERA PÉREZ, en tal virtud, y conforme a lo dispuesto por el artículo 701 fracción II y III, del Código de Procedimientos Civiles cítese a dicha acreedora en el domicilio antes citado, para que dentro del término de tres días comparezca a este Juzgado a deducir derechos en los términos de la disposición legal antes invocada.- Notifíquese personalmente a dicha acreedora.- Así y con fundamento en los artículos 40, 61, 701 fracción II, y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a cuatro de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado a través de los medios electrónicos el día dos de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00669/2010, vista su petición.- Como la solicita y tomando en consideración el acta levantada por el Actuario, con fecha veintisiete de septiembre del dos mil trece, en donde se hace constar que el domicilio señalado de la acreedora JUANA ESTELA RIVERA PÉREZ, se encuentra desocupado y deshabitado, por lo que procedase a notificar a dicha persona el auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, y si en caso de que el Juez, por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá por no hecha, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6718.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. JORGE ANTONIO SAN VICENTE SILVA Y
MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil trece, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de JORGE ANTONIO SAN VICENTE SILVA Y MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, veintiocho de noviembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, can el escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, en la Vía Ordinaria Mercantil demandado a los CC. JORGE ANTONIO SANVICENTE SILVA Y MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA, ambos con domicilio en calle Hidalgo número 1712, entre calles Servando Canales y J. B. Tijerina, Código Postal 89130, colonia Primavera en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones referidas en los incisos a), b), c) y d) de su escrito inicial de demanda.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en el Juzgado.- Emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio señalado, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se previene a la parte demanda a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado (artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio).- Por otra parte, téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y por autorizados únicamente para oír, y recibir notificaciones e imponerse de los autos, a los CC. Licenciada Marisela Curiel Bautista, Mario Alberto Vargas Castro y Cesar Adrián Castañeda Curiel, en otro orden, se autoriza a la Licenciada Marisela Curiel Bautista, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, incluso de aquellas resoluciones que sean de notificación personal y para presentar promociones, por medio del correo electrónico marycuriel73@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Este procedimiento se regirá en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1383 del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos

que autoriza y da fe.- Expediente Número 00989/2012.- Dos Firmas ilegibles.- Juez y Secretario.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, cuatro de julio del año dos mil trece.- Por recibido el anterior escrito que suscribe la Licenciada Marisela Curiel Bautista, parte actora dentro de los autos que integran el Expediente Número 00989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada JORGE ANTONIO SAN VICENTE SILVA Y MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA, no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener en síntesis la determinación Judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritzá Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- "Tres Firmas ilegibles.- Rúbricas".

En Altamira, Tamaulipas, nueve de agosto de dos mil trece.- Por recibido el anterior escrito que suscribe la Licenciada Marisela Curiel Bautista, parte actora dentro de los autos que integran el Expediente Número 00989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, se hace la aclaración en relación al proveído de fecha cuatro de julio del año en curso, en el sentido de que las publicaciones del edicto de emplazamiento se publicarán por TRES VECES consecutivas, conforme a lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, Anexando los edictos que le fueron entregados.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1063, 1070 del Código de Comercio, la acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- "Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas".- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular del Juzgado la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las

ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de agosto del año 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6719.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALEJANDRO VILLAGÓMEZ CAMACHO.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha once de enero del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00021/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, para el caso de ser condenados y que no paguen en el término de ley, a fin de que se desocupen y entreguen físicamente el inmueble a nuestro poderdante, C). El pago por concepto de Suerte Principalmente la cantidad de 112.5043 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, que a la fecha de Otorgamiento de Crédito correspondía a la cantidad de \$166,457.76 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 76/100 MONEDA NACIONAL), como se estableció en su Cláusula Primera, numeral (7).- Crédito Otorgado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, pactado en la Escritura Número 6322 (seis mil trescientos veintidós), volumen CCXVIII (Ducentésimo Décimo Octavo), de fecha 28 de agosto de 2006, pero de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Décima del Contrato de Apertura de Crédito, la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los salarios mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, dicha cantidad que resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de \$62,33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), Salario Mínimo General Diario en el Distrito Federal, por 30.4 (treinta punto cuatro), que equivale a un mes, arrojando un factor de 1,894.832 (un mil ochocientos noventa y cuatro punto ochocientos treinta y dos) Salario Mínimo Mensual, que se multiplica por el factor de pago antes mencionado de 112.5043; por lo que el resultado en pesos actualizado a este año la

cantidad de \$213,176.70 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, como anexo II; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su numeral 25, tasa anual de intereses ordinarios y en la Cláusula Novena, del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en su Numeral 24, tasa anual de intereses moratorios la Cláusula Décima Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, F).- El pago de las primas de Seguro de Gastos de Cobranza y Gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción, G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y a salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera numeral (18) Salario Mínimo General del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de hipoteca, H). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. ALEJANDRO VILLAGÓMEZ CAMACHO, por medio de edictos en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

a 09 de agosto de 2013.- El C. Juez, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6720.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN ANTONIO CEDILLO RODRÍGUEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) de Agosto del presente año, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00734/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6721.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

EMMANUEL BARRERA ZAMORA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00253/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 24 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6722.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. RAMIRO GUZMÁN ARIZPE,
CONSUELO ÁVILA HUARACHA,
JUAN MANUEL GUZMÁN ARIZPE Y
GABRIELA GUERRERO DÍAZ.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de octubre del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00153/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JESÚS SALVADOR RAMOS DEANDAR, en contra de JORGE ALBERTO GUZMÁN ARIZPE, MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA LOERA Y USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 25 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6723.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ ESPINOSA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2013, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por JULIETA TORRES ASSAD, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se condena a NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ ESPINOSA a la pérdida de la patria potestad que ejerce respecto de la menor LUCIA MONSERRATH HERNÁNDEZ ESPINOSA quedando está a favor de la casa Hogar del Niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6724.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadana Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1224/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ, en contra de DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA y como la expone en el escrito inicial de demanda de fecha diez de septiembre de dos mil trece y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece la siguiente".....

H. Matamoros, Tamaulipas, a (23) veintitrés de septiembre de dos mil trece (2013).- Visto el escrito de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece y recibido por oficialía de partes en la misma fecha y anexos que al mismo acompaña y que suscribe el C. ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ; al efecto téngasele dando cumplimiento a la prevenc16n que se le hiciera mediante auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, en consecuencia se trae a la vista su solicitud inicial de demanda de fecha diez de septiembre de dos mil trece y

como lo solicita se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Necesario en contra de la C. DIANA GRACIELA BETANCORT ANAYA, del domicilio que indica y en los términos a que se refiere en su escrito de demanda, por lo que estando su promoción ajustada a derecho en la vía y forma planteada y además con fundamento en los artículos 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho, y consecuentemente fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que lleva este Juzgado y con fundamento en los artículos 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor; córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica, con las copias simples de la demanda, documentos que a la misma acompaña y de este proveído debidamente requisitadas y selladas por la Secretaría del Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificada, de contestación a la demanda promovida en su contra y en su oportunidad se resolverá lo que conforme a derecho proceda.- Con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, désele vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que exprese lo que a su Representación Social Competa.- Por otra parte, se le previene a la demandada, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le realizarán mediante cédula a fijarse en los Estrados del Juzgado.- Así mismo, se le tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Bravo, número 613 entre 6 y 7 de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 87300 y designando como abogados asesores a los profesionistas que refiere.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 16, 40, 45, 52, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos y aplicables del invocado Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y el artículo 249 fracciones VII y XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el c. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

AUTO

H. Matamoros, Tamaulipas, (23) veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el C. ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ; analizado que fue el mismo y como lo solicita en vista de la razón que expone y en virtud de que como se desprende de los Informes recibidos en autos, el ocurrente manifiesta que ignora y desconoce el domicilio de la demandada C. DIANA GRACIELA BETANCORT ANAYA, emplácese mediante edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Agréguese a sus antecedentes.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 5, 67 fracción VI y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y emplácese a la demandada DIANA GRACIELA BETANCORT ANAYA por medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el

Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Rubricas.- Dos Firmas Ilegibles.- Juez Lic. C.A. Corona G., Srio de Acuerdos Lic. J. Ruiz C.- DOY FE.

AUTO

H. Matamoros, Tamaulipas, (28) veintiocho de octubre de dos mil trece (2013).- Visto el escrito de cuenta que suscribe el C. ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ, con el carácter con el que comparece, analizado que fue el mismo, y como lo solicita, se le tiene haciendo la aclaración que refiere, respecto a que el nombre correcto de la demandada lo es DIANA GRACIELA BETANCORT ANAYA y no DIANA GRACIELA BETANCORT ANAYA, como se asentó en los autos de fechas veintitrés de septiembre y veintitrés de octubre de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.- Agréguese a sus antecedentes.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 5, y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el C. Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 octubre 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6725.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. J. JESÚS SORIANO TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00002/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por la Licenciada Anabell Alejandre Escudero, y continuado por el Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de J. JESÚS SORIANO TORRES, ordenó el emplazamiento a Usted por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, documentos anexos, téngase por presentada a la C. Licenciada Anabell Alejandre Escudero, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderada legal de dicho instituto y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentada promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial de Cesión de Derechos y Requerimiento de Pago, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00002/2013.- Notifíquese al C. J. JESÚS SORIANO TORRES, en el domicilio ubicado en calle Abasolo número 540, manzana

13, del lote 328, entre las calles Matamoros y Linares del Fraccionamiento Linares de esta ciudad, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Téngase como domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado calle Pino número 400 entre las calles Almendros y Fresno, Código Postal 89817 de la colonia Arbustos de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Margarita Vázquez Picazo, José David Ortiz López, Dagoberto Alcalá Camacho, Irene Biridiana Rangel Morales, Eloy Vázquez Olvera, Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente al C. J. JESÚS SORIANO TORRES.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868 y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00002/2013

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., compareciendo a los autos del expediente número 00002/2013, mediante el cual exhibe poder y solicita se le reconozca su personalidad; revoca cualquier nombramiento hecho con anterioridad, autoriza a profesionistas para acceso al expediente así como para oír y recibir notificaciones; por lo que es de proveer en los siguientes términos: Al efecto, téngasele por presentado, exhibiendo Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., y en atención a que el mismo se encuentra pasado en su contenido y firma ante Fedatario Público, se le reconoce su personalidad de apoderado legal de la parte actora, dándosele la intervención en el presente controvertido que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento, el cual se agrega a los autos para que surta los efectos legales correspondientes; así mismo revocando cualquier otro nombramiento hecho con anterioridad.- Por otra parte, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, así como para que tengan acceso al presente expediente a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Dagoberto Alcalá Camacho, Margarita Vázquez Picazo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Así mismo, se le requiere al compareciente para que dentro del término legal de tres días, exhiba copia simple de su ocurso de cuenta y de la documental que anexa al mismo, a fin de hacerle saber a la parte contraria la sustitución procesal.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 53, 66 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 1880, 1889 y 1891 del Código Civil vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, compareciendo al Expediente Número 00002/2013; con la personalidad que tiene debidamente

acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveer en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representante del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; así como al Comandante de la Policía Ministerial del estado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado el C. J. JESÚS SORIANO TORRES; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, per tres VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, per tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 27 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6726.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y
MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00001/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por la Licenciada Anabell Alejandre Escudero, y continuado por el Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES, ordenó el emplazamiento a Ustedes por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, documentos anexos, téngase por presentada a la C. Licenciada Anabell Alejandre Escudero, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00001/2013.- Notifíquese a los C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES, en el domicilio ubicado en la calle Valle Hermoso número 106, manzana 58, del lote 04, de la Unidad Habitacional "Linares", entre la calle Zacatecas y calle

Cerrada de este municipio, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndoles por tanto dejar copia simple de la misma.- Téngase como domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado calle Pino número 400, entre Almendros y Fresno, de la colonia Arbustos, Código Postal 89817 de este municipio, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Margarita Vázquez Picazo; José David Ortiz López; Dagoberto Alcalá Camacho; Irene Biridiana Rangel Morales; Eloy Vázquez Olvera; Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes; y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00001/2013.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., compareciendo a los autos del Expediente Número 00001/2013, mediante el cual exhibe poder y solicita se le reconozca su personalidad; revoca cualquier nombramiento hecho con anterioridad, autoriza a profesionistas para acceso al expediente así como para oír y recibir notificaciones; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Al efecto, téngasele por presentado, exhibiendo Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., y en atención a que el mismo se encuentra pasado en su contenido y firma ante Fedatario Público, se le reconoce su personalidad de apoderado legal de la parte actora, dándosele la intervención en el presente controvertido que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento, el cual se agrega a los autos para que surta los efectos legales correspondientes; así mismo revocando cualquier otro nombramiento hecho con anterioridad.- Por otra parte, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, así como para que tengan acceso al presente expediente a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Dagoberto Alcalá Camacho, Margarita Vázquez Picazo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis Y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Así mismo, se le requiere al compareciente para que dentro del término legal de tres días, exhiba copia simple de su curso de cuenta y de la documental que anexa al mismo, a fin de hacerle saber a la parte contraria la sustitución procesal.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 53, 66 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 1880, 1889 y 1891 del Código Civil vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, compareciendo al Expediente Número 00001/2013; con la personalidad quo tiene debidamente

acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representante del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; así como al Comandante de la Policía Ministerial del estado, todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados los C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedaran en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 27 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6727.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARGARITO ESPINOZA RAMÍREZ Y
MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
(MAGOTSA)
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fechas cinco de marzo del dos mil trece, radicó el Expediente Número 173/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Omar Alejandro Zúñiga Villegas endosatario en procuración de CEMEX MÉXICO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. (MAGOTSA), MARGARITO ESPINOZA RAMÍREZ Y YOLANDA JALOMO HUERTA a quien le reclama las siguientes prestaciones: "I.- El pago de la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, II.- El pago de intereses moratorios a razón de 3 % mensual, III.- El pago de intereses ordinarios a razón de 3 % mensual, IV.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este proceso."

Y mediante autos de fechas veintitrés, veinticuatro de septiembre y veintidós de octubre del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, haciéndoseles saber al C. MARGARITO ESPINOZA RAMÍREZ Y MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. (MAGOTSA), que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y

sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de octubre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6728.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00563/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de K.O. CONCRETOS S.A. DE C.V. Y ADRIÁN OSEGUERA KERNION, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de junio del año dos mil trece.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, signada por el C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de K.O. CONCRETOS S.A. DE C.V., y del C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION, quienes tienen su domicilio el primero ubicado en Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio, Número 200, colonia Miramar, C.P. 89540, ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo ubicado en Avenida Tamaulipas, número 3000 B, colonia Miramar, en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes se reclama el pago de la cantidad de \$423,290.92 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 92/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 10, 50, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00563/2013, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por la que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con

las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaria de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención as que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal De Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Avenida Jalisco, número 206, local LD-A, colonia Unidad Nacional, entre Veracruz y Sonora, C.P. 89410, ciudad Madero, Tamaulipas, autorizándose para recibirlas a los C.C. Licenciados Ricardo Herrera Arias y Manuel Alejandro Lomera Hernández, en términos del artículo 1069 párrafo sexto, del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma la Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, quien actúa dentro del Expediente 563/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 1070 del Código de Comercio emplácese al C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así,

con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio en vigor; 10 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, los 15 quince días del mes de octubre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6729.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ILIANA DEL CARMEN SÁNCHEZ ADRIÁN.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de agosto del presente año, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00200/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6730.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GLORIA ISABEL RÍOS ORTIZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de agosto del presente año, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer

excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6731.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AZALIA JAZMÍN QUINTANILLA MEDINA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) DE Agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6732.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN NICOLÁS FLORES CORTEZ, en contra del C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDES GUERRERO PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, únicamente los derechos que le correspondan a la parte demandada el C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDES GUERRERO PÉREZ, esto es el 50% el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Anacuas, Número 607, de la colonia El Parque de esta ciudad, identificado como: Finca Número 83011 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDES GUERRERO PÉREZ, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$ 2,118,390.02 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.) y las dos terceras partes sobre dicha cantidad lo es de \$ 1,412,260.01 (UN MILLÓN

CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N.) luego entonces el 50% sobre esta última los es la cantidad de \$706,130.00 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100) cantidad que será postura legal en el remate de referencia, por ello resulta que el 20% para poder participar algún postor en dicha audiencia la es por los motivos ya expuestos la cantidad de \$141,226.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6733.- Noviembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de Octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00789/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ LEDEZMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6798.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., 30 de octubre de 2013-

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 337/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS BUGARIN CASTAÑEDA, denunciado por EVANGELINA GARCÍA CÁRDENAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado Como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ENEDELIA CEPEDA LÓPEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6799.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1174/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO HERRERA, denunciado por la C. LAURA LAZO LUGO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6800.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1300/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CIDRAN SÁNCHEZ, denunciado por la C. ROSALINDA BAZÁN SANDOVAL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6801.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 914/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MINERVA CASTRO SALAZAR, denunciado por EVARISTO BENÍTEZ CASTRO, MA. JULIA BENÍTEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6802.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01217/2013; al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor GILDARDO MEDINA RICO, denunciado por el C. MOISÉS MEDINA ORTEGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6803.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El anterior C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 156//2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA HERNÁNDEZ LEIJA, promovido por SAIDA ANABEL ARREDONDO HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 16 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6804.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO GUADALUPE DÁVILA DELGADO, denunciado por AURELIA CASAS SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de septiembre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6805.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de octubre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO JAVIER CHECA MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DURAN, JORGE LUIS, OSCAR ALEJANDRO, BEATRIZ ADRIANA todos de apellidos CHECA MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6806.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01299/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora DORA LILIA GONZÁLEZ CABRERA, denunciado por el C. ARTURO GONZÁLEZ CABRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6807.- Noviembre 14.-1v.

CONVOCATORIA**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BG, S.A. DE C.V.****Cd. Victoria, Tam.****CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con los estatutos de la sociedad INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BG, S.A. DE C.V. y con fundamento en el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el administrador Único de la sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el viernes 22 DE NOVIEMBRE

DE 2013 A LAS 16:00 HRS. en el domicilio de la Sociedad, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Nombramiento de Escrutadores.
- 2.- Declaración de validez de la asamblea.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros No Auditados de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BG, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2012.

5.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

Presidente del Consejo de Administración, LIC. ADRIÁN BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.- Secretario del Consejo de Administración, ING. EDUARDO BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.- Administrador Único, LIC. GABRIEL SERGIO BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.

6808.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00799/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de RAMIRO TORRES CANTÚ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6809.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01060/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GUARDIOLA GUILLEN y MARÍA DOLORES RAMOS MEDINA, denunciado por GUADALUPE GUARDIOLA RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6810.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintidós de octubre del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 01185/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SALVADOR OTEA MENDOZA Y/O SALVADOR OTEO MENDOZA, quien falleció el 10 de julio de 2009, en Madero, Tamaulipas, denunciado por SERGIO EDUARDO OTEA RUVALCABA Y BEATRIZ SOCORRO RUVALCABA VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6811.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA MARTINA BÁRCENAS DE LA GARZA, denunciado por MARÍA GUADALUPE BÁRCENAS DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6812.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis del septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CANTÚ OLIVARES Y CLARA MARTÍNEZ CAVAZOS promovido por ENRIQUETA CANTÚ MARTÍNEZ Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 25 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6813.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce del octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN HINOJOSA VELA, promovido por ESTHER GONZÁLEZ DE LA ROSA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6814.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce del junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA ZAPATA SAAVEDRA promovido por FRANCISCO BERRONES ZAPATA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6815.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve del octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN LÓPEZ LUNA promovido por MARÍA ELENA TRUJILLO CEDILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 25 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6816.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince del octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00678/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA GUAJARDO ZAMORA, promovido por GLORIA GARCÍA GUAJARDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6817.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0822/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MOSQUEDA PACHECO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6818.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO COVARRUBIAS MEDINA, denunciado por SEVERIANO COVARRUBIAS CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6819.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MEDELLÍN GARCÍA Y MA. ISABEL LEDESMA SEGUEDA, MARÍA ISABEL LEDEZMA SEGUEDA, ISABEL LEDEZMA SEGUEDA, ISABEL LEDESMA SEGUERA y/o MA. ISABEL LEDEZMA, quienes fallecieron el primero el día catorce (14) de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997) en ciudad Tampico, Tamaulipas, y la segunda el día veintisiete (27) de mayo del (2002) dos mil dos en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARTHA MEDELLÍN LEDEZMA.

Expediente registrado bajo el Número 01100/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 17 de octubre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6820.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. PEDRO VINAS PONCE DE LEÓN, denunciado por MA. DEL ROSARIO ESTRADA PONCE DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de octubre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6821.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del CUJUS ROBERTO ÁLVAREZ AMADOR denunciado por las C.C. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ ROMERO Y SOLEDAD ROMERO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 01163/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 16 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6822.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil trece el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELEUTERIO CRUZ AZUA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. TERESA DE JESÚS CRUZ RODRÍGUEZ, como Albacea sucesión. Provisional, de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6823.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01242/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora IGNACIA MELENDREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. JAIME GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6824.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID RUVALCABA LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de marzo del año (2013) dos mil trece, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, DAVID ALEXANDRO RUVALCABA MARTÍNEZ, ILSE DENISSE RUVALCABA MARTÍNEZ, TANIA IBETH RUVALCABA MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01036/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 02 de octubre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6825.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMUALDO NAVARRO PESINA E IRENE GARCÍA ROJAS, denunciado por JUAN DANIEL NAVARRO GARCÍA, LEONARDO NAVARRO GARCÍA, SERGIO NAVARRO GARCÍA, EVANGELINA NAVARRO GARCÍA, JOSÉ EDUARDO NAVARRO GARCÍA Y MARÍA ESTHER NAVARRO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 días del mes de octubre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6826.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 230/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL JIMÉNEZ GARCÍA Y ROSA GARCÍA FARÍAS, promovido por MARÍA ELENA JIEMENEZ GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6827.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01160/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SAAVEDRA RIVERA, denunciado por MARÍA DEL PILAR RIVERA DÍAZ Y/O MA. DEL PILAR RIVERA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de octubre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6828.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de julio dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR CARBALLO MARTÍNEZ, denunciado por MAXIMINO CARBALLO Y CRESCENCIA MARTÍNEZ FRANCISCA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira,

Tamaulipas a los 11 de julio de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6829.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 19 de febrero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2013, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFONSO ÁLVAREZ RAMÍREZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Revolución No. 642 esquina con Venustiano Carranza de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6830.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha nueve del mes de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01168/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO VICENTE CISNEROS GUTIÉRREZ, denunciado por los CC. IRMA GUADALUPE LASCURAIN CHONG, EDUARDO ERNESTO CISNEROS LASCURAIN, IRMA ADRIANA CISNEROS LASCURAIN, DIANA LIZETTE CISNEROS LASCURAIN.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MANUEL APONTE RÍOS.- Rúbrica.

6831.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número dictado dentro del Expediente 369/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en contra de HERÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ROCIO RUIZ GUZMÁN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Casa número 27 ubicada en calle Gardenia 202, Conjunto Habitacional Gardenias, colonia Jardines de Champayan superficie de construcción de 67.99 metros cuadrados y de terreno 59.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.50 metros con casa 26, AL ESTE en 4.10 metros con calle Gardenia, AL SUR en 14.50 metros con calle Alhelíes, AL OESTE en 4.10 metros con casa 1.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 32272 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial, \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6832.- Noviembre 14 y 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00409/2002, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. Elisa Chacón Díaz, en representación de los C.C. LUCERO ANTONIA, EDGAR EMILIO Y ELISA DE APELLIDOS RIVAS CHACÓN en contra de JUAN JOSÉ RIVAS SARABIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, sobre el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos que le corresponden a la parte demandada sobre el siguiente bien inmueble.

1).- Calle Madero número 408, fracción solar número 9, manzana 14, Fila 20, colonia Viveros de esta ciudad, con una

superficie de 446.25 metros cuadrados, el cual mide y colinda: AL NORESTE en 11.00 metros con terreno de la misma manzana, AL SUR en 10.00 metros con la calle Francisco Madero; AL ORIENTE en 34.00 metros con fracción del mismo solar 9 y AL PONIENTE en 51.00 metros con solares 3, 4, y 5 de la misma manzana y con un valor de \$900,500.00 (NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6833.- Noviembre 14 y 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00358/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como apoderada para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, a su vez como cesionaria de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del ciudadano RAMÓN EDUARDO CRUZ VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Chihuahua número 1508, de la colonia Guerrero, de esta ciudad, perteneciente al lote 15, manzana 15, del plano oficial de la colonia Guerrero, de esta ciudad, con una superficie de una superficie de 145.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.4687 metros, con lote 8; AL SUR: 6.4687 metros con la calle Chihuahua; AL ORIENTE: 22.50 metros con lote 14; y AL PONIENTE: 22.50 metros con lote 16 y valuado por los peritos en la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6834.- Noviembre 14 y 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1177/2008, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de DIEGO ARANO GARCÍA Y MARTHA ANDRADE ESPINOSA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 6 con el número 611, de la calle Cordillera Rocallosa de la manzana 40, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 66.63 m2, (sesenta y seis punto sesenta y tres metros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con Cordillera Rocallosa, AL SUR: en 6.00 M.L., con área comercial, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 7, y AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo la Sección Primera, Número 13376, Legajo 2-268, de fecha 12/09/2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente identificado como la Finca Número 86849 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6835.- Noviembre 14 y 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 715/2008, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de VLADIMIR CAONABO ESTRELLA TAMEZ Y DEYANIRA GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ el

Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 43, manzana 5, ubicada en calle Privada Minesota, número oficial 218 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m² (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 80.79 m², (ochenta punto setenta y nueve metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con Privada Minesota, AL SUR: en 6.50 M.L., con lote 1, AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 42, y AL OESTE: en 14.00 M.L., con lote 44, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 2415, Legajo 2-049, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 20/02/2006, y actualmente identificada como la Finca Número 90876 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6836.- Noviembre 14 y 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de octubre de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01413/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ en contra de RAÚL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble consistente en casa habitación marcada con el número 485 ubicada en calle General Antonio Canales Molano (antes calle Seis) del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Colinas del Valle, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 18, de la manzana d, con una superficie de terreno de 125.40 m² y 62.11 m², de superficie de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.60 con lote 29; AL SUR.- en 7.60 con calle General Antonio Canales Molano; AL ESTE.- en 16.50 con lote 17; y AL OESTE.- en 16.50 con lote 19; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1883, Legajo 4-038, de fecha 30 de marzo de 2006, del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivos, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo

Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6837.- Noviembre 14 y 26.-1v.

ALIMENTOS PROCESADOS ALVARADO, S.A. DE C.V.
Teotihuacán # 1100 Col. Tecnológico H. Matamoros, Tam. C.P. 87490
Tel. (868) 826-04-73
R.F.C. APA-080728-NA8
Balance General al 23 de Septiembre 2013.

<i>A C T I V O</i>		<i>P A S I V O</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>\$0.00</u>	<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>\$0.00</u>
		<i>FIJO</i>	
<i>FIJO</i>		<i>Total FIJO</i>	<u>\$0.00</u>
		<i>DIFERIDO</i>	
<i>Total FIJO</i>	<u>\$0.00</u>	<i>Total DIFERIDO</i>	<u>\$0.00</u>
		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<u>\$0.00</u>
<i>DIFERIDO</i>		<i>C A P I T A L</i>	
		<i>CAPITAL</i>	
<i>Total DIFERIDO</i>	<u>\$0.00</u>	<i>Total CAPITAL</i>	<u>\$0.00</u>
		<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	<u>\$0.00</u>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u><u>\$0.00</u></u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u><u>\$0.00</u></u>

Liquidador, C.P. Isidro Covarrubias Flores.- Rúbrica.